

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Conesa Vestir Moda, S.L., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 1.424.560 pesetas que reclama el ejecutante don Roberto García Bellón, en concepto de principal, más la de 142.456 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Lo manda y firma S.S^a.I. de lo que doy fe.— Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, 2 de enero de 1996.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 538

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, ejecutoria número 4/96, a instancia de Pedro Nieto Marín, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado Juez Ilmo. señor Soria Fernández Mayoralas. Cartagena a dos de enero de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Construcciones Pezasa, S.L., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 301.139 pesetas que reclama el ejecutante don Pedro Nieto Marín, en concepto de principal, más la de

30.114 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Lo manda y firma S.S^a.I. de lo que doy fe.— Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, 2 de enero de 1996.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 539

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre indemnización, bajo el número 1.754/94 a instancia de Juan Vicente Mengual Andújar y otros contra José Carrillo Sánchez y Fogasa la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Magistrado Juez Ilmo. señor Soria Fernández-Mayoralas. En Cartagena a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Teniendo por anunciado en tiempo y forma la parte actora recurso de suplicación contra la sentencia dictada por este Juzgado, póngase en conocimiento del Letrado don Luis José Martínez Vela, a fin de que en el plazo de diez días contados a partir de la notificación de la presente, proceda a la retirada de los autos y a la formalización del recurso anunciado, con el apercibimiento de que si no lo verifica en dicho plazo, se le tendrá por desistido del recurso anunciado, y se procederá a declarar firme la sentencia recurrida. Deberá designar un domicilio en Murcia. Líbrese edicto al "Boletín

Oficial de la Región de Murcia" de Murcia para notificación de la presente a José Carrillo Sánchez.

Así lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Carrillo Sánchez libro el presente en Cartagena, 20 de diciembre de 1998.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 540

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de reclamación de salarios, bajo el número 143/95 a instancias de don José Campillo Aguirre, don Juan Manuel Sánchez García y don Diego Navarro Vázquez, contra Fogasa y Mainpro Construcciones y Servicios, S.L. la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta contra Maimpro Construcciones y Servicios, S.L. debo de condenar y condeno al demandado al pago de: a don José Antonio Campillo Aguirre 109.453 pesetas, a don Diego Navarro Vázquez 209.663 pesetas y a don Juan Manuel Sánchez García 224.919 pesetas.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Incorpórese la presente al legajo correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma libro el presente en Cartagena, 27 de diciembre de 1995.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 541

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de reclamación salarial bajo el número 163/65 a instancias de don Francisco J. Briones Sevilla contra Fogasa, Limpieza Venus, S.L. y Limpieza Versus, S.L. la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Francisco J. Briones García contra Limpiezas Versus, S.L., Limpieza Venus, S.L. y Fogasa, debo de absolver y absuelvo a las demandadas de las demandas contra ellas formuladas.

Incorpórese la presente al legajo correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpieza Versus, S.L., libro el presente en Cartagena, 27 de diciembre de 1995.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 542

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de cantidad, bajo el número 3/96 a instancias de Pedro Javier Verdú Gallego contra Construcciones y Obras Cartagena, S.A. y Fogasa en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se cita a construcciones y Obras Cartagena, S.A. que tuvo su domicilio en calle Ramón y Cajal, 14, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 29 de febrero de 1996 y hora de 10, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Construcciones y Obras Cartagena, S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, 3 de enero de 1996.—La Secretaria.—Visto bueno, el Magistrado Juez.